



## CERTIFICACIÓN NÚMERO 2011-2012-18

Yo, Johanne Rivera Rivera, Secretaria de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:**-----

La Junta Administrativa, en reunión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2011, tuvo ante su consideración el borrador del Procedimiento para llevar a cabo Votaciones Electrónicas en la Universidad de Puerto Rico en Arecibo.

Este Cuerpo acordó:

**APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO VOTACIONES ELECTRÓNICAS EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO SUJETO A QUE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EMITA UN PROCEDIMIENTO UNIFORME Y SE ATEMPERE CON EL NUESTRO.**

**El Procedimiento aprobado forma parte de esta Certificación.**

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy nueve de diciembre de dos mil once.

Johanne Rivera Rivera  
Secretaria Administrativa

jrr

Anejo

Certifico correcto: Dr. Manuel Saponara Curotto  
Rector Interino



## UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO

### **Procedimiento para llevar a cabo Votaciones Electrónicas**

Las votaciones electrónicas serán solicitadas por un/a Decano/a o el Rector. El o Los Peticionario(s) será(n) responsable de elegir a un representante del grupo para el cual, se llevará la votación.

- 1- La solicitud al Centro de Desarrollo y Apoyo Tecnológico y Académico (CDATA) para realizar la votación electrónica contendrá la siguiente información:
  - La fecha de comienzo de la votación electrónica.
  - Los ítems o candidatos a evaluar.
  - El grupo a participar (participantes elegibles) y sus características.
  - Nombre del representante del grupo y su correo electrónico.
  - Fecha de terminación.
- 2- Al CDATA recibir la petición, le solicitará al Centro de Tecnologías de Información (CTI) el archivo con los datos de los participantes elegibles.
  - El CDATA revisará el archivo para determinar si existen problemas técnicos, pero no podrá agregar datos.
  - El Peticionario revisará el contenido del archivo y aprobará el mismo. El Peticionario puede solicitar cambios a las características de los datos.
  - El CTI designará un administrador alternativo del sistema de escrutinio. El sistema podrá ser manejado únicamente por el administrador del CDATA y del CTI.
- 3- Se configurará el sistema para que solamente los participantes elegibles puedan votar y para que los votos sean anónimos.
- 4- Una vez configurado el sistema, se le informará al Peticionario para que revise el documento electrónico. De haber cambios se le notificará al CDATA y éste procederá a realizar los cambios hasta que el Peticionario quede satisfecho.
- 5- Es responsabilidad del Peticionario informar a los participantes elegibles de la disponibilidad del sistema para votar.
- 6- El Peticionario podrá alargar o terminar el escrutinio solicitando al CDATA con dos días de antelación.
- 7- Una vez terminado el escrutinio, el administrador del sistema del CDATA, rendirá un informe de los resultados al Peticionario y enviará una copia al representante del grupo.
- 8- De algún usuario tener problemas para votar, el CDATA le proveerá apoyo técnico. Si el usuario no está registrado para votar, el Peticionario certificará al mismo como usuario bona-fide del grupo y se añadirá a la lista.
- 9- Las solicitudes al CDATA relacionadas al escrutinio se hará en papel oficial.